



**NOMBRA AUXILIAR GRADO 15° CONTRATA**

HUÉPIL, 16 DE ABRIL DE 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 1480 /2019 //**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y la resolución N°1600 del 06 de noviembre de 2009, de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 618 de fecha 12 de Febrero de 2019, de nombramiento inicial, del funcionario don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- d) La licencia médica N° [REDACTED] de don Luis Antonio Sagurie Rubilar, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien se encuentra en reposo desde el 05 de Abril de 2019 al 04 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
- a) El Memo N°147 de fecha 12 de Abril de 2019, enviado desde la Alcaldía que ordena la contratación de don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, para el reemplazo de don Luis Antonio Sagurie Rubilar, hasta el término de la licencia médica.

**DECRETO:**

- 1) Nómbrase en calidad de Contrata a don Andrés Gerardo Riquelme Ferrada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Conductor, jornada completa, asimilado a grado 15° de la EMR, Escalafón Auxiliares, dependiente de la Dirección de Secretaria de Planificación de la I. Municipalidad de Tucapel.
  - 2) Este nombramiento procede desde el 05 de Abril de 2019 y hasta el 04 de Mayo de 2019, ambas fechas inclusive.
  - 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°916 de fecha 13 de Marzo de 2019, de nombramiento en calidad de Contrata y con fecha de término el 04 de Abril de 2019, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
  - 4) Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su Jefe Directo Inherentes al servicio determinadas por la Ley o el Alcalde y que no sean responsabilidad de otro funcionario.
  - 5) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2019.
- Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado –SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



**GUSTAVO PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional del Biobio
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal (2)
- FDA//GPL/MWC/cac.

